



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

| CONSEJO REGIONAL |  |
|------------------|--|
| REG. N°          |  |
| EXP. N°          |  |



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## ACUERDO REGIONAL N° 581-2019-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

Que, después de la exposición del Sr. Ramiro Melgar Cruzado – Frente de Defensa de la provincia de Jauja, el pleno del Consejo Regional acuerda trasladar la problemática a la Comisión Permanente de Infraestructura a fin de que evalúe y se tome las acciones que corresponden.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANÍME** de sus miembros asistentes, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

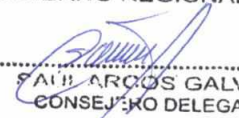
**ARTÍCULO PRIMERO: CITAR**, al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, a la siguiente sesión de consejo, a fin de que brinde un informe técnicamente sobre el estado situacional de la distritalización de Sangani. Adjuntar informe escrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, la información solicitado en un plazo de 48 horas.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
SAÚL ARCOS GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capucho  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN